



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

PROSPECCIÓN MINERA CARACOLES

DFZ-2022-3055-II-PC

DICIEMBRE 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	
Elaborado	Javiera De la Cerda König	



ÍNDICE

1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	5
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	6
6 CONCLUSIONES	9
7 ANEXOS	9



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Prospección Minera Caracoles” (id 629), localizada en Ruta B229 sin número, 35 km al este de la comuna de Sierra Gorda, región de Antofagasta, en el marco del Programa de Cumplimiento (PDC) aprobado a través de la Resolución R.E. N° 2 / ROL D-206-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, de ésta Superintendencia (Anexo 1).

Dicho PDC fue presentado con fecha 21 de octubre de 2021, por Minera Centinela¹, en su calidad de sucesora legal de Compañía Contractual Minera Encuentro, titular del establecimiento ID RETC N° 5441747.

Los objetivos específicos del programa consisten en corregir la falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.

Finalmente, señalar que el total de acciones comprometidas en el Plan de Cumplimiento, se encuentran ejecutadas satisfactoriamente por el titular.

¹ <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2707>



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Prospección Minera Caracoles	
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta B229 sin número, 35 km al este de la comuna de Sierra Gorda
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Sierra Gorda	
Titular de la unidad fiscalizable: Minera Centinela	RUT o RUN: 76.727.040-2
Domicilio titular: Av. Apoquindo N° 4001, Piso 18, Las Condes	Correo electrónico: fsuez@mineracentinela.cl andrea.tapia@mineracentinela.cl
	Teléfono: (56-9) 84482927
Identificación del representante legal: Fabián Suez Muñoz Andrea Tapia Jara	RUT o RUN: 13.019.362-5 12.215.996-5
Domicilio representante legal: Av. Apoquindo N° 4001, Piso 18, Las Condes	Correo electrónico: fsuez@mineracentinela.cl andrea.tapia@mineracentinela.cl
	Teléfono: (56-9) 84482927



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
01	PDC	D-206-2021	02-11-2021	SMA	Programa de Cumplimiento

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Observaciones
01	Primer Reporte Programa de Cumplimiento	Sistema SPDC	Reporte SPDC-1324-2021, se adjunta al presente informe en el Anexo 4.a.
02	Informe Final Programa de Cumplimiento	Sistema SPDC	Reporte SPDC-1325-2021, se adjunta al presente informe en el Anexo 4.b.



5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</p> <p>Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>
<p>Normativa pertinente:</p> <p>Artículo 16, inciso tercero, D.S. N° 1/2013, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC): Al momento de enviar a través de la Ventanilla Única la información sobre emisiones, residuos, transferencias de contaminantes y productos prioritarios, el encargado designado, según lo establecido en el artículo 1º de la resolución exenta N° 1.139 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, suscribirá electrónicamente una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada como asimismo que no existen omisiones al respecto.</p> <p>Artículo 70, letra p) de la Ley 19.300: Corresponderá especialmente al Ministerio: [...] p) Administrar un Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.</p>
<p>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</p> <p>No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de la Declaración Jurada Anual para el periodo 2018 del establecimiento ID N° 5441747, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.	Seguimiento - Reporte de informes	31-10-2021	Suscripción de la Declaración Jurada Anual para el periodo 2018, comprobante N°133240 Ventanilla Única RETC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado N° 133240 generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC, que da cuenta de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada con fecha 19 de octubre de 2021. 2. Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente al ticket 26998. 3. Declaración de retiro de residuos no 	<p>Con fecha 16-11-2021, titular adjuntó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante – Recepción de Información del Ministerio de Medio Ambiente (Anexo 2.a), del titular RUT 76.419.790-9, el cual señala: <i>“Se informa que con fecha 19/10/2021 se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual 133240, correspondiente a la información reportada el año 2018 por el Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 11 de la Resolución Exenta N° 144/2020 y N° 16 del</i>



N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
					peligrosos, periodo 2018.	<p>D.S. N°1/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.”.</p> <p>2. Respuesta de fecha 19/10/2021 del Ministerio del Medio Ambiente al ticket 26998 (Anexo 2.b).</p> <p>3. Planilla con detalle del retiro de residuos no peligrosos, periodo 2018 (Anexo 2.c).</p> <p>Conclusión: De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la acción N° 1 comprometida en el Programa de Cumplimiento.</p>
2	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA.	Seguimiento - Reporte de informes	17-11-2021	Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA cargado en el SPDC	No se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	<p>De acuerdo al Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id CCPDC-1147 (Anexo 3), la creación electrónica del Programa de Cumplimiento se ejecutó el 15-11-2021.</p> <p>Conclusión: De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la acción N° 2 comprometida en el Programa de Cumplimiento.</p>
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de	Seguimiento - Reporte de informes	03-12-2021	Reporte final cargado en el portal SPDC de la SMA	No requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico	<p>De acuerdo al Comprobante Envío Reporte SPDC-1325-2021 (Anexo 4.b), generado por el SPDC, con fecha 16-11-2021, el titular cargó el reporte comprometido, a través del SPDC. En él se adjuntan los medios</p>



N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
	las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.				generado por el sistema digital del SPDC	de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas. Conclusión: De la revisión del registró antes indicado es posible constatar el cumplimiento dentro del plazo de la Acción N° 3 comprometida en el Programa de Cumplimiento.

PDC: Programa de Cumplimiento

R.E.: Resolución Exenta

RETC: Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

SMA: Superintendencia del Medio Ambiente

SPDC: Sistema Reporte de Programa de Cumplimiento



6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2 y 3, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 2/ROL D-206-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que se encuentran ejecutadas satisfactoriamente por el titular.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	R.E. N° 2 / ROL D-206-2021 Santiago, 02 de noviembre de 2021
2	a. Comprobante – Recepción de Información” del Ministerio de Medio Ambiente: Declaración Jurada Anual 133240. b. Respuesta del Ministerio del Medio Ambiente al ticket 26998 c. Planilla con detalle del retiro de residuos no peligrosos, periodo 2018
3	Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento Id CCPDC-1147
4	a. Comprobante Envío Primer Reporte Programa de Cumplimiento SPDC-1324-2021 b. Comprobante Envío Informe Final Programa de Cumplimiento SPDC-1325-2021

